



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2020-00274

Asunto: Nombra curador Ad-Litem y ordena oficiar

Teniendo en cuenta que a pesar de haberse notificado al curador previamente designado para los codemandados Roberto Polo Machado y Auxiliadora Viloria esté no acudió al Despacho a notificarse, se procederá a nombrar a ANA ISABEL GAVIRIA ARTEAGA para que ejerza tal labor, quien se localiza en el correo electrónico: anisga27@hotmail.com para lo cual se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$200.000

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7º de artículo 48 del Código General del Proceso.

La notificación del curador Ad-Litem designado, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, tendrá que realizarse en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito. Se advierte que conforme al contenido de la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, únicamente una actuación idónea y pertinente para el impulso procesal efectivo podrá ser aquella que logre interrumpir el término de requerimiento.

Adicionalmente, el Despacho ordenará oficiar nuevamente a la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras para que en el término de 15 días siguientes a la notificación del oficio de comunicación se sirva informar sobre el estado de la solicitud presentada el pasado 21 de marzo del 2018 por el señor Luis Roberto Polo Machado sobre la inscripción en el RTDAF del predio con folio de matrícula inmobiliaria N° 034-25382 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, que se encontraba en inicio de estudio formal.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 6 mayo 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb61591f306bf43dec14419c66785eb02c8f0d4ae59ad02e3a0ee4d4eeafaca**

Documento generado en 05/05/2022 03:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>